Fonseca, La Guajira, 08 de abril de 2026

Ingeniero,
HERNANDO JOSÉ QUINTERO MANOTAS
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor del Contrato
Fonseca, La Guajira.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 002 DE 2025 (CMA-007-2025) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA, cuyo objeto es: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FONSECA EN EL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA".

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO – CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 002 DE 2025 (CMA-007-2025).

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista del **Contrato De Consultoría No. 002 De 2025 (CMA 007-2025)**, suscrito con el Municipio de Fonseca, cuyo objeto es la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FONSECA EN EL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA", me permito solicitar formalmente el **reinicio del plazo de ejecución contractual**.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Suspensión del contrato

El contrato en mención fue objeto de suspensión, con el fin de contar con información precisa por parte de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA respecto a los términos de evaluación y aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

2. Respuesta de la autoridad ambiental

CORPOGUAJIRA emitió respuesta a la consulta realizada, informando los lineamientos normativos aplicables y el término estimado para la evaluación del PSMV, brindando claridad sobre el procedimiento a seguir para la radicación, evaluación y aprobación del mismo.

3. Superación de las causas de suspensión

En virtud de lo anterior, se entiende superada la causa que dio origen a la suspensión del contrato, toda vez que ya se cuenta con los insumos necesarios para continuar con el desarrollo del objeto contractual.

4. Necesidad de reinicio

Se hace necesario proceder con el reinicio del contrato, con el fin de:

- Continuar con la estructuración final del PSMV.
- Adelantar su radicación ante CORPOGUAJIRA.
- Atender los requerimientos que surjan en el proceso de evaluación.
- Garantizar la culminación del contrato a entera satisfacción del Municipio de Fonseca.

5. Cumplimiento del objeto contractual

El reinicio permitirá dar continuidad a las actividades contractuales, asegurando el cumplimiento de los fines del contrato bajo los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se autorice el **reinicio del Contrato de Consultoría No. 002 de 2025 (CMA-007-2025)**, a partir de la fecha que la entidad considere pertinente.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional requerida.

Cordialmente,

BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA
Contratista de consultoría
Contrato De Consultoría No. 002 DE 2025
Municipio de Fonseca, La Guajira.